

- **Conocimiento de la Propuesta de Dictamen preparada por la Secretaría Pro Tempore, contentiva de la propuesta motivada de modificación de los artículos 10 y 11 de las Normas de Funcionamiento de la RIAEJ.**

Propuesta de Dictamen

(Texto preparado por la Secretaria Pro-Tempore de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, debidamente revisado, modificado y aprobado por la Junta Directiva en su Décima Tercera reunión ordinaria, celebrada en la ciudad de San José, Costa Rica, 29 y 30 de junio del 2006).

En la III Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales celebrada los días 18 y 19 de noviembre del año 2004, en la ciudad de Barcelona, España, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla de Colombia propuso una reforma estatutaria en el sentido de que *“...faltando 6 meses para la IV Asamblea General, la Junta Directiva presente un proyecto a ser difundido a los demás miembros de la RIAEJ donde se trate sobre la modificación de los estatutos, específicamente con relación a la ampliación de la representación de América Latina en la Junta directiva y en cuanto a que se separen las funciones de Secretario Pro Tempore de sus funciones de miembro de la Junta Directiva”*.

Con relación a la anterior propuesta, la Escuela Judicial de Bolivia agregó que *“el mandato a la Junta Directiva es únicamente que estudie la propuesta de Colombia, requiriendo la ampliación de la representación de Sudamérica y se analice la separación de funciones de la secretaría pro tempore”*.

Dichas propuestas fueron aprobadas por la Asamblea General, con la abstención de la secretaría pro tempore.

En cumplimiento del anterior mandato de la Asamblea General, la Junta Directiva reunida en su Décimo Segunda reunión ordinaria, aprobó *“presentar en la IV reunión de la Asamblea una propuesta motivada de modificación de los artículos 10 y 11 de las Normas de Funcionamiento de la RIAEJ”*, así:

- Con el fin de ampliar la representación en la Junta Directiva se propone integrar un miembro más y que en la elección se respete entre ellos una proporcionalidad en función del número de países que conforman la RIAEJ.
- Para separar las funciones de la Secretaría de las de los miembros de la Junta Directiva, se propone individualizar su régimen, de manera que su elección se realice separadamente y recaiga en cualquier miembro de la Asamblea, no de un integrante de la Junta Directiva como está actualmente previsto en los estatutos.
- En estas condiciones, la Junta Directiva quedaría integrada por siete miembros: seis elegidos por la Asamblea General y el séptimo será la Secretaría con voz y voto.
- Se elimina la denominación temporal de la Secretaría, para constituir la como Secretaría General y se precisa que las actividades que puede desarrollar para el buen funcionamiento de la red a que se refieren los estatutos actuales son de carácter administrativo.

En dicha reunión se preparó un texto preliminar de dichos artículos, que reza como sigue:

Art. 10 de las Normas de funcionamiento propuesto por esta Junta Directiva: *“La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros: seis (6) elegidos por la Asamblea General para un período de 2 años respetando entre ellos una proporcionalidad en función del número de países miembros de la RIAEJ, y por la Secretaría General de la red. Las funciones de la Junta se prolongarán hasta la celebración de la siguiente Asamblea General.*

La Junta Directiva se reunirá dos veces al año. Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán en los países miembros de la misma y serán convocadas por la Secretaría General, coordinando la organización de la misma con la Escuela Judicial y/o centro público o unidad de capacitación judicial del país sede de la reunión.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Adoptar decisiones acerca del funcionamiento de la Red entre reuniones de la Asamblea General, estando en permanente comunicación con los miembros de la Red, a través de la Secretaría General.*
- b) Preparar la Agenda de las sesiones de la Asamblea.*
- c) Convocar la Asamblea General, a través de la Secretaría General, a iniciativa propia o a instancia de tres cuartas partes de los miembros de la RIAEJ.*
- d) Decidir, provisionalmente, sobre las solicitudes de admisión de nuevos integrantes.*

Se procurará que las decisiones adoptadas por la Junta Directiva sean por consenso y en su defecto se precisará el voto favorable de cuatro de sus miembros.

Art. 11 – *“La Secretaría General será la sede temporal de la RIAEJ. Debe recaer en un miembro de la Asamblea General. Tendrá una duración de cuatro años, pudiendo*

ser reelegido en esa condición. Su mandato podrá ser revocado por las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General, quien inmediatamente designará el sustituto.

El integrante de la Asamblea General sobre quien recaiga la designación como Secretaría General tendrá voz y voto en la Junta Directiva.

Son funciones de la Secretaría General:

- a) Coordinar y ejecutar los trabajos de la Red*
- b) Informar a los demás miembros de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y estar en permanente comunicación con los mismos.*
- c) Adoptar decisiones administrativas que considere de importancia para el buen funcionamiento de la Red, siempre informando sobre ello a la Junta Directiva.*
- d) Facilitar las relaciones entre la RIAEJ y los organismos nacionales e internacionales.*
- e) Rendir un informe a la Asamblea General de las actividades ejecutadas por la Red.*

La anterior propuesta de dictamen ha de ser aprobada presentada a la IV Asamblea General para fines de conocimiento y aprobación.

Conocido y aprobado por:

Por la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, de Colombia:

Doctora Gladys Virginia Guevara Puentes

Por la Escuela Judicial de Costa Rica:

Doctor Mateo Ivankovich

Magistrado Ana Virginia Calzada Miranda

Por el Instituto De la Judicatura Federal de México

Doctor Santiago Nieto

Por la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, Secretaria Pro Tempore:

Licenciado Luis Henry Molina

Licenciado Ney De la Rosa

Por la Escuela Judicial de España:

Doctor Don Andrés Salcedo
Mediante conferencia telefónica